



ORDENANZA N° 764/2024

VISTO: el Decreto N° 10/2024, de fecha 01/02/2024, por el cual el DEM, estableció ad referendum del Concejo Deliberante la incorporación al valor básico del salario del personal municipal de los importes no remunerativos otorgados con anterioridad y dispuso una recomposición salarial del quince por ciento (15%) no remunerativo para el mes de febrero de 2024.

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado Decreto se dictó *ad referendum* del Concejo Deliberante debido a que el órgano se encontraba en receso a la fecha de su dictado.

Que, es atribución del Concejo Deliberante “ *fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados*” (Ley N° 8102, Orgánica de Municipio y Comunas, Artículo 30°, inciso 9°).

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 764/2024**

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto N° 10/2024, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 1 de febrero de 2024 *ad referendum* del Concejo Deliberante, por el que se dispuso la incorporación al valor básico del salario del personal municipal de los importes no remunerativos otorgados con anterioridad, así como una recomposición salarial del quince por ciento (15%) no remunerativo para el mes de febrero de 2024 destinado a empleados y funcionarios.

ARTICULO 2°: APRUEBASE la nueva Escala Salarial del personal municipal, con vigencia a partir del 1° de Febrero de 2024, la que forma parte integrante del Decreto N° 10/2024 y de la presente Ordenanza, como Anexo I.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Sr. MARCELO N. MIGLIORE
Concejal
Presidente H.C.D.
Charras (Cba)